

AUTORIZACIÓN

D....., **Concejal-Delegado del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.**

AUTORIZA a dicha utilización, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.- Si se trata de una entidad con ánimo de lucro, deberá satisfacer la cuota tributaria especificada en el informe de autorización, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, vigentes en cada ejercicio. Para abonar dicha tasa el solicitante podrá usar dos posibles opciones:

- el ingreso directo en la Caja de la Corporación (Área de Economía del Ayuntamiento, en horario de 8 a 15 horas)

-O en la cuenta bancaria del M.I. Ayuntamiento, especificando en el ingreso “Tasa por uso de Teatro de la Villa”

IBERCAJA: ES18- 2085-5442-32 0330173923.

El abono de la tasa habrá de realizarse previamente al uso de la instalación y habrá de entregarse una fotocopia del documento acreditativo del ingreso en el Area de Cultura del Ayuntamiento.

2.- Será de responsabilidad del solicitante cualquier desperfecto que pudiera causarse por negligencia o mala utilización del espacio.

3.- La entidad organizadora correrá a cargo de todos los gastos derivados del deterioro de los equipamientos e instalaciones que pudieran causarse por una inadecuada utilización de los mismos.

4.- Está totalmente prohibido fumar y comer en las dependencias.

5.- Si así se le requiriera, el interesado deberá acreditarse con esta autorización ante el Conserje del *Centro Cívico Cultural*.

6.- **La solicitud deberá presentarse con un mínimo de 7 días de antelación de que el evento tenga lugar.**

Ejea de los Caballeros, a.....dede.....

EL CONCEJAL-DELEGADO
(o persona en quien delegue.)